

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	>	13
Por tres meses.....	>	7

Número suelto: veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
 Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
 En los de prendadas, á diez céntimos.  
 En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 7 de Noviembre).

### CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS Jefatura de Santander

Del 18 al 25 del corriente, se practicará la demarcación de la mina Maria (número 10508) sita en el paraje del Rudio, pueblo de Oruña, Ayuntamiento de Piélagos, y propiedad de don Matias Oruña, cuya colindante es la mina «Paquita» número 10500.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los respectivos interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 9 de Noviembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.—El Gobernador, A. González López.

Distrito forestal de Santander  
AMOJONAMIENTO

Durante los dias 17, 18, 19, 20

y 21 del corriente mes de Noviembre, se procederá por un Ingeniero de este Distrito, á practicar las operaciones de amojonamiento del monte «Corona» y de sus fincas enclavadas, en la forma que sigue:

Día 17.—Perteneencia ó cuartel de Comillas.

Día 18.—Idem idem de Caviedes (Ayuntamiento de Ualdáliga).

Día 19.—Idem idem de Treceño idem, idem idem.

Día 20.—Idem idem de Ruiloba.

Día 21.—Idem idem de Udías.

Lo que en cumplimiento del R. D. de 17 de Mayo de 1865, y demás disposiciones vigentes, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos y particulares interesados en la operación.

Santander 6 de Noviembre de 1903.—El Ingeniero Jefe, P. O., Agustin de Hornedo.

### ANUNCIOS OFICIALES

#### Ayuntamiento de Noja

El dia diez y nueve de Noviembre de las quince á las diez y siete se subastarán en esta villa los derechos de consumos en venta exclusiva para el año de mil novecientos cuatro, según acuerdo de la Junta de asociados y aprobación de la superioridad, los artículos que esta abraza, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Noja 2 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Victoriano del Hoyo.

#### Ayuntamiento de Ribamontan al Monte

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de los derechos que devenguen las especies de cereales y jabón á venta libre que se consuman en este Ayuntamiento durante el año de 1904, celebrada en este día, se anuncia una segunda subasta que se celebrará el día nueve del corriente de diez á once de la mañana en la casa Consistorial del mismo, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado para la primera que ascendía á mil setecientas pesetas cuarenta y ocho céntimos.

El mismo día y hora de once á doce también se celebrará otra segunda subasta por no haber tenido efecto la primera celebrada en el día de hoy, de los derechos que devenguen en el citado año y con venta exclusiva al por menor de las especies de líquidos de todas clases, carnes y sal, bajo el mismo tipo y condiciones de la anterior, y en esta casa Consistorial.

Los licitadores que deseen tomar parte en dichas subastas, ante la respectiva Corporación municipal el cinco por ciento de los tipos por salen á subasta, y el que resulte rematante presentará la fianza que consistirá en la cuarta parte del valor de los remates y en el acto de la adjudicación y se sugetarán á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Ribamontan al Monte á primere de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Piñal.

# Comandancia de Marina de Santander

Relación nominal filiada de los inscriptos en las industrias de mar en esta provincia, que cumplen 20 años de edad en el año de 1904 y deben comprenderse en el alistamiento para el reclutamiento y reemplazo de marinería de los buques de la Armada.

## Conclusión

Número de inscripción	Inscripción		NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		Cumplen los 20 años
	folio	año			pueblo	provincia	
34	41	99	Teodoro Cañarte Aja	José y Josefa	Laredo	Santander	19 Sbre
35	42	96	Miguel Mauricio Corro Iacera	Aquilino y María	Colindres	Idem	22
36	29	901	Angel Colás Fernández	Casimiro y Gaspara	Laredo	Idem	20 Obre.
37	95	895	Froilán Raimundo Argos Cobo	Gregorio y Calixta	Argaños	Idem	6
38	23	902	Domingo E. Calixto F. Crespo	Pablo y Castora	Laredo	Idem	14
39	47	900	Jesús Gabriel Ortiz Rodriguez	José y Nicolasa	Argaños	Idem	15
40	151	892	Gregorio C. Joaquin A. Arruza	Marcolino y Faustina	Idem	Idem	17
41	84	902	Gregorio S. Hazas H. Fernández	Agustin y Tomasa	Idem	Idem	17
42	34	900	Santos Revilla Cañarte	Andrés y Petra	Laredo	Idem	25
43	12	97	Savino Vicente Cabada Abalia	Guillermo y Eugenia	Idem	Idem	27
44	34	902	Cándido Madera de la Peña	Ramón y Juliana	Santoña	Idem	28
45	34	98	Zacarías Antonio Unzué Palacio	Juan y Josefa	Laredo	Idem	5 Nbre
46	2	900	Francisco Urresti Castillo	Juan y M. <sup>a</sup> Mercedes	Santoña	Idem	6
47	5	903	Lorenzo Remolina Euentecilla	Ramón y Emilia	Laredo	Idem	14
48	155	902	Angel Virgilio Prada Alonso	Gregorio y Rosa	Santoña	Idem	17
49	3	98	Abelardo Nicolás F. Tocornal	Nicanor y María	Idem	Idem	6
50	156	902	Joaquin L. Ruiz Salvarrey	Francisco y Martina	Argaños	Idem	9
51	13	97	Dámaso Ortiz Escorza	Santos y Manuela	Laredo	Idem	11
52	22	99	Valentin Alejandro Lopez Arca	Lucio y Loreto	Idem	Idem	16
53	36	901	Nemesio Marsella Beci	Ramón y Clara	Idem	Idem	19
54	54	901	Liberto S. Senderos Cortazas	Casimiro y Regina	Rasines	Idem	30

## TROZO DE REQUEJADA

1	1	900	José Trueba Gonzalez	Laureano y Agustina	Cortiguera	Santander	14 En.º
2	5	900	Francisco Gutierrez Garcia	Adolfo y Fermina	Idem	Idem	23
3	9	96	Fidel Delgado Herrera	Julian y Manuela	Suances	Idem	24 Fbre
4	1	902	Federico Secundino Iglesias	Manuel y Asunción	Tagle	Idem	18 Marº
5	5	98	Martin Rey Cobián	Benito y Juana	Deusto	Vizcaya	3 Mayo
6	7	96	Vicente Ruiz Fernandez	José y Nicolasa	Suances	Santander	19 Julio
7	6	96	Santiago José Valle Cuevas	Bernardino y Pilar	Idem	Idem	24
8	18	902	Antonio San Miguel Gonzalez	Pedro y Filomena	Cuchía	Idem	4 Sbre
9	16	902	Constantino Salas Arenal	José y Juana	Gornazo	Idem	6
10	19	902	Ecequiel Fraile Peña	Mariano y Tomasa	Suances	Idem	7
11	13	902	Felipe Fraile Peña	Mariano y Tomasa	Idem	Idem	7
12	5	901	Gorgonio Gandiaga Diestro	Ignacio y Rufina	Cuchía	Idem	9
13	17	902	José Rebollo Corral	Agustin y Serafina	Miengo	Idem	24
14	2	98	Luis Martinez Alonso	Nemesio y Carmen	Suances	Idem	10 Obre.
15	21	902	José Tresgallo	Bernardino y Dionisia	Miengo	Idem	17
16	22	902	Vidal Dámaso Garcia Torre	Francisco y Modesta	Bárcena	Idem	11 Dbre
17	24	902	José Manuel Polanco Lopez	José y Faustina	Hinojedo	Idem	27

## DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

1	6	96	Vicente Sanchez Gonzalez	Senén y Filomena	San Vicente	Santander	22 Eneº
2	7	901	Florentino Alonso Fernandez	Andrés y Victoriana	Idem	Idem	14 Marzº
3	5	900	Vicente David Martinez	Agapito y Casimira	Comillas	Idem	4 Abril
4	2	98	Victoriano Nemesio Gonzalez	Félix y Josefa	Bustio	Idem	9
5	13	901	José Plurzaeta Hoyos	Francisco y Victoria	San Vicente	Idem	18 Mayo
6	4	902	José Uzamentiaga Sanchez	Esteban y Clemente	Oceña	Idem	12 Jun.
7	1	96	José Eusebio San Nicolás	Francisco y Perfecta	San Vicente	Idem	24 Agt.
8	6	901	Santiago Bustamante Sanchez	Jecilio y Josefa	Idem	Idem	1 Sbre.
9	1	102	Manuel Antonio Perez	Manuel y Teresa	Comillas	Idem	34 Nbre.
10	7	100	Jáldido Escobio Celis	José y Eugenia	Cabezón	Idem	3 Dbre.
11	12	99	José Lopez Valdés	Francisco y Gerónima	Comillas	Idem	5
12	10	903	Mauricio Gonzalez Cobo	Alejandro y Rosa	Idem	Idem	8
13	2	99	José Lopez Gutierrez	Francisco y Justa	San Vicente	Idem	29

Santander 16 de Octubre de 1903.—José Cano Manuel.

Núm. de fincas	LEÑAS		Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo. Meses	PASTOS para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
	Especie	Pesetas					Extensión	Tasación	
							Hectáreas	Pesetas	
300	Roble	300	Muertas y rodadas Limpia	Todo el monte	3	998	699	1129	
50	Idem	50		Paralejo: N. Arroyo, E. Riconchos, S. Arcera y O. fincas	3				
80	Id. y haya	80	Muertas y rodadas	Matanzas: N. y O. Celada, E. y S. Montes Claros	3	»	»	52	
»	»	52	Corta por el pié	Quemada	1				
140	Haya	140	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	Allende: N. arroyo, E. sierra, S. Lomas y O. fincas	3	675	472	672	
60	Roble	60	Muertas y rodadas	Canales: N. y O. Carabeos, E. río y S. sierra	3				
100	Haya	100	Muertas y entresaca	Selviejo: N. y E. arroyo, S. y O. sierra	3	188	131	231	
100	Roble	100	Poda y muertas	Todo el monte	3				
150	R. y haya	150	Muertas y limpia	Castrillo: N. fincas, E. arroyo, S. sierra y O. Hormiguera	3	450	315	415	
150	R. y haya	150	Idem	Los del monte	3				
»	»	»	»	»	»	419	293	443	
30	Roble	30	Poda y limpia	Matorral	3				
25	Roble	25	Poda y entresaca	Todo el monte	3	291	210	235	
40	Idem	40	Muertas y rodadas	Idem	3				
60	Haya	60	Idem	Cuesta buena: N. arroyo, E. río, S. y O. sierra	3	450	324	364	
40	R. y haya	40	Idem	Respendal: N. río, E. Astillero, S. y O. sierra	3				
40	Idem	40	Idem	Hoyones: N. Hoyones, E. y S. Peña Redada y O. Linde	3	4656	3352	3757	
60	Idem	60	Idem	Pasaje: N. Pedraja, E. río, S. y O. fincas	3				
40	Idem	40	Idem	Campo Rodrigo: N. Santagadea, E. río, S. y O. sierra	3	262	211	271	
40	Idem	40	Idem	Pedraja: N. y E. río, S. y O. sierra	3				
60	Idem	60	Idem	Hayal: N. Santagadea, E. río, S. y O. sierra	3	1125	810	910	
60	Roble	60	Poda y muertas	La Dehesa: N., S. y O. fincas y E. río Ebro	3				
100	Idem	100	Idem	Todo el monte	3	75	54	54	
»	»	»	»	»	»				
25	Roble	25	Muertas y rodadas	Idem	3	291	210	235	
100	Idem	100	Entresaca	La Llana	3				
30	Idem	30	Poda y muertas	La Cueva	3	488	351	351	
»	»	»	»	»	»				
»	»	»	»	»	»	375	270	270	
60	Roble	60	Idem	Mataconas	3				
50	R. y haya	50	Idem	El Cabrero	3	578	416	476	
90	Haya	90	Muertas	Todo el monte	3				
30	Idem	30	Limpia	Hernadillo: N. fincas, E. Sobrepeña, S. Lora y O. sierra	3	1125	810	860	
50	Roble	50	Poda y muertas	Los Alamos: N. Costumbria, E. y S. fincas y O. Cotorrojo	3				
25	Idem	25	Muertas y rodadas	San Juan	3	1725	1244	1334	
»	»	»	»	»	»				
»	»	»	»	»	»	291	210	240	
»	»	»	»	»	»				
»	»	»	»	»	»	581	418	468	
»	»	»	»	»	»				
»	»	»	»	»	»	450	324	349	
»	»	»	»	»	»				
»	»	»	»	»	»	225	162	162	
»	»	»	»	»	»				

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	Número y clase de árboles
277	Valderredible	El Matorral	Polientes	El pueblo	Para el ganado	
278	Idem	La Mata	La Puente	Idem	Hogares	
279	Idem	La Robleda	Quintanasolmo	Idem	Idem	
280	Idem	El Peñuco	Quintanilla de An	Idem	Para el ganado	
281	Idem	Espesal	Rasgada	Idem	Hogares	
282	Idem	La Hoyuela	Revelillas	Idem	Idem	
282	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	R. casa concejo	4 hayas
283	Idem	La Cuesta	Rebollar	El pueblo	Hogares	
284	Idem	Castrejón	Renedo	Idem	Idem	
285	Idem	Matacanal	Repudio	Idem	Idem	
286	Idem	Los Hoyos	Rocomundo	Idem	Idem	
287	Idem	La Dehesa	Ruanales	Idem	Idem	
288	Idem	Carrascosa	Rucandio	Idem	Idem	
289	Idem	La Tejera	Salcedo	Idem	Idem	
290	Idem	Monteviejo	San Cristóbal	Idem	Idem	
291	Idem	Los Campos	Sta. María del Hito	Idem	Idem	
292	Idem	La Peña	Sobrepeña	Idem	Idem	
293	Idem	Valde severo	Sobrepenilla	Idem	Idem	
294	Idem	El Matorral	Susilla	Idem	Para el ganado	
295	Idem	Hayal y otros	Villaescusa Ebro	Idem	Hogares	
296	Idem	Montemayor	Villamoñico	Idem	Idem	
297	Idem	Ontanilla y Ebro	Villanueva la Nía	Idem	Para el ganado	
298	Idem	La Mata	Villaverde	Idem	Hogares	
299	Idem	Pedraja común	Repudio y otros	Idem	Para el ganado	
300	Idem	El Soto	San Martín de Eli- nes	Idem	Idem	
301	Idem	Camesia	Villota	Idem	Hogares	
302	Idem	La Mata	Arenillas	Idem	Para el ganado	
303	Idem	Hoyales	Ruherrero	Idem	Idem	
304	Idem	Dehesa	Población de Abajo	Idem	Idem	
305	Idem	El Vallejo	Ruijas	Idem	Idem	
306	Idem	Gorgorio	Castrillo Valde- lomar	Idem	Idem	
307	Idem	La Cueva	Santa María Valde- lomar	Idem	Idem	
308	Idem	La Dehesa	San Martín Valde- lomar	Idem	Idem	
309	Idem	Idem	San Andrés de id.	Idem	Idem	
310	Idem	Montezuco	Moroso	Idem	Hogares	
311	Idem	Blancada y otros	Allende!hoyo	Idem	Idem	
312	Idem	Blancada	Soto	Idem	Para el ganado	
313	Idem	Trascueva	Quintan.ª Rucandio	Idem	Idem	

Núm. de estados	LEÑAS Especie	Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.—Meses	PASTOS para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
						Extensión Hectáreas	Tasación Pesetas	
						525	378	378
						450	324	374
	50 Idem	50	Poda y muertas	Mayotal: N., E., S. y O. fincas	3			
	50 Idem	50	Muertas y rodadas	Vallejo: N. sierra, E., S. y O. fincas	3	300	216	266
						263	189	189
						450	324	354
	30 Idem	30	Poda y muertas	Hondereselos	3	225	162	187
	25 Haya	25	Entresaca y limpia	Hoyuela	1			98
		98	Corta por el pié	Herias				
	30 Roble	30	Poda	Matapumar: N. sierra, E. fincas, S. Lora y O. Sobrepeñas	3	135	97	127
						450	324	384
	60 R. y haya	60	Muertas y rodadas	Todo el monte	3	150	108	148
	40 Roble	40	Poda y muertas	Matacanal				
	40 Idem	40	Idem y entresaca	Cobachón: N., E. y O. fincas y S. Lora	3	450	324	364
	50 Idem	50	Idem y muertas	La Mata: N. término de Loma, E., S. y O. fincas	3	525	378	428
	40 Idem	40	Limpia	Castrejones: N. y E. término de Barrio, S. y O. fincas	3	291	209	249
						375	270	320
	50 Idem	50	Poda y muertas	La Tejera	3	578	416	456
	40 Idem	40	Idem	Monteviejo	3	225	163	188
	25 Idem	25	Idem	Todo el monte	3	150	108	138
	30 Idem	30	Poda	La Peña	3	375	270	300
	30 R. y haya	30	Muertas y limpia	Valdesevero		525	378	378
	60 Haya	60	Poda y muertas	El Hayal: N. río Ebro, E. Orbaneja, S. Lora y O. sierra	3	600	432	492
						338	243	343
	100 Idem	100	Muertas y limpia	Isilla		413	297	297
						75	54	79
	25 Roble	25	Poda y limpia	Todo el monte		188	135	135
						150	108	108
						75	54	79
	25 Haya	25	Entresaca	Camena		113	81	81
						135	97	97
						113	81	81
						75	54	54
						120	86	86
						83	60	60
						83	60	60
						83	60	60
						98	70	95
	25 R., y haya	25	Muertas y limpia	Montezuco	3			
	30 Roble	30	Limpia	Trascueva: N., E. y O. fincas y S. Quintana	3	188	135	165
						150	108	108
						83	60	60

Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	Número y clase de árboles
251	Valdeprado	Montes Claros	Carabeos	El pueblo	Hogares	
251	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
251	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
252	Idem	Valdeteje y otros	Malatoja	Alcalde de barrio	R. de Escuela	2 robles
252	Idem	Idem	Idem	El pueblo	Hogares	
252	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	
253	Idem	Peña Gatilla	Hormiguera	Idem	Idem	
254	Idem	Monte Mayor y otros	Reocín	Idem	Idem	
255	Idem	Castillo y otros	Sotillo	Idem	Idem	
256	Idem	Torriente y Mazonera	Valdeprado	Idem	Idem	
257	Idem	Contumbria	Idem y otros	Idem	Para el ganado	
258	Idem	El Matorral	Candanosa	Idem	Hogares	
259	Valderredible	La Dehesa	Arantiones	El pueblo	Hogares	
260	Idem	El Cozo	Arroyuelos	Idem	Idem	
261	Idem	Hijedo	Población de Arriba	Idem	Idem	
261	Idem	Idem	La Serna	Idem	Idem	
261	Idem	Idem	Ríopanero	Idem	Idem	
261	Idem	Idem	Población de Abajo	Idem	Idem	
261	Idem	Idem	Ruijas	Idem	Idem	
261	Idem	Idem	Arenillas	Idem	Idem	
261	Idem	Idem	Ruherrero	Idem	Idem	
262	Idem	Haya y Dehesa	Bárcena	Idem	Idem	
263	Idem	Constisante	Bustillo	Idem	Idem	
264	Idem	El Matorral	Cadalso	Idem	Para el ganado	
265	Idem	Oña	Campo	Idem	Hogares	
266	Idem	Ahedo	Castrillo y otros	Idem	Idem	
267	Idem	La Cueva	Cijancas	Idem	Idem	
268	Idem	El Matorral	Coroneles	Idem	Para el ganado	
269	Idem	Berducenas	Cubillo	Idem	Idem	
270	Idem	Dehesa y Matorras	Espinosa	Idem	Hogares	
271	Idem	El Cabrero	Lomasomera	Idem	Idem	
272	Idem	Ahedo y Trapia	Soto y otros	Idem	Idem	
273	Idem	El Hayal	Montecillo	Idem	Idem	
274	Idem	Secada	Navemuel	Idem	Idem	
275	Idem	Cuesta el prado	Otero	Idem	Idem	
276	Idem	Porciles	Población de Arriba	Idem	Para el ganado	

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Angel Rancaño Bermudez, Juez de primera instancia de instrucción del Partido de Cabuérniga.

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo número 3.º, artículo 91 de la vigente Ley electoral de veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa, hago público que en el día de hoy han cesado don Florencio Fernández García y Félix Fernández de la Reguera, en desempeño de las funciones de jefe judicial en este Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cabuérniga, aquel como escribano interino, nombrado y posesionado con fecha siete del corriente, y este en el mismo concepto de escribano interino, nombrado en el día diez y solamente para intervenir en los negocios en que pudiese tener incompatibilidad el primero.

La cual cesación he acordado en resolución de esta fecha por haberse encargado hoy del despacho de la escribanía única de este mismo Juzgado el que la desempeñaba en propiedad don Manuel Fernández Cáraves, por cuya licencia de veinte días concedida por el Ilmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, fué necesario nombrar aquellos escribanos interinos.

Dado en Valle de Cabuérniga á veintiseis de Octubre de mil novecientos tres.—Angel Rancaño.—Por mandado de S. S., Licenciado Manuel F. Cáraves.

Don Carlos Aisa, Juez de Instrucción del partido de Laredo.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Donato Tamayo, de sobre veintiocho años, y á un tal José Rodríguez, de sobre treinta y dos, que estuvieron encargados de instalar y cobrar la luz eléctrica en esta villa, como empleados de la Compañía «Electra Vasco-Montañesa», de la que fueron despedidos en el mes de Agosto último; para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, manifiesten el punto de su residencia, ó comparezcan en este Juzgado, á fin de recibirles declaración en causa que instruyo por denuncia del Gerente de dicha

Compañía, sobre haber cobrado el primero varias cantidades que no ingresó en la Sociedad y alterado algunos recibos, bajo apercibimiento de que no verificarlo, los parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Laredo á veinte y ocho de Octubre de mil novecientos tres.—Carlos Aisa.—Por su mandado, Patricio Ruiz Braz.

### Cédula de citación

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en causa por uso indebido de documentos y nombre para embarcar para U tramar, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de diez días desde la inserción de esta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Santander, Santa Lucía, 1, cuarto, á prestar declaración en el sumario de referencia, bajo apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Eugenio García Menendez, vecino de Salas, partido de Belmonte.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á dos de Noviembre de mil novecientos tres.—El Secretario, Jesús Escobio.

Don Francisco Martínez Valde, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones, contra Baltasara Escartín Burgos, hija de Carlos y Gabriela de 25 años, soltera, natural de Cobo (Palencia) y vecina de Guarnizo y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibida de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII

(q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, para ingreso en la cárcel y cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa.

Dada en Santander á veintiseis de Octubre de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés, P. S. M., Juan Castrillo.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto, contra Cristóbal Montes Torre, hijo de Isidro y Rosa, de 20 años y Arturo Gil Suarez, hijo de Pedro y Egracia, de 16 años, de esta vecindad y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados, para después ingresar en la cárcel pública á cumplir la pena que les ha sido impuesta.

Dada en Santander á veintiseis de Octubre de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés, P. S. M., Juan Castrillo.

Don Francisco Martínez Valdés, Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Juan Fernández (a) el Vaquero, Emilio Yanguas (.) el Pollo y Manuel Bardó y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro

del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Juan Fernández (a) el Vaquero, Emilio Yanguas (a) el Polio y Manuel Bordón de ignorado paradero.

Dada en Santander á veintisiete de Octubre de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

Don Francisco Martínez Valdés,  
Juez de Instrucción del partido de Santander.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de géneros comestibles contra Victoriano Alvarez, mayordomo que fué del vapor Mayo y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Victoriano Alvarez.

Dada en Santander á veintisiete de Octubre de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

Don Francisco Martínez Valdés,  
Juez de instrucción del partido de Santander.  
En virtud de la presente que se

expide en méritos de la causa criminal sobre hurto de hierro contra Basilio Linde Rodríguez, de veintiocho años, casado, jornalero y vecino de esta ciudad, vivió Animas, 7, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que halla lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado.

Dada en Santander á treinta de Octubre de mil novecientos tres.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Juan Castrillo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Las reclamaciones de ejemplares del BOLETÍN OFICIAL que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los dos días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en la capital, de cuatro en la provincia y de ocho en el resto de España; entendiéndose que, fuera de estos plazos, se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

## Banco de España Santander

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito voluntario transmisible número 25.226, expedido por esta Sucursal con fecha 15 de Enero de 1901, á favor de doña Jesusa Revuelta Gomez, representativo de pesetas nominales 7.200 en Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determinan los artículos 6 y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 20 de Octubre de 1903.—El Secretario, José Lapi.

Útil para los funcionarios de Gobernación

Diputaciones provinciales  
y Ayuntamientos

—  
A N U N C I O

Ley de procedimiento administrativo, Reglamento provisional del Ministerio de la Gobernación, Exposición y Real Decreto de 15 de Agosto de 1902, sobre providencias administrativas, coleccionadas, anotadas y con modelación, por don Serafín Cano de Urquiza, Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se halla de venta en Valencia, Imprenta del BOLETÍN OFICIAL, calle de Pelayo, núm. 20, al precio de 2 pesetas.

# LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

Año XI de publicación

Teléfono núm. 139

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Santa Clara, núm. 12, entresuelo

Talleres: Sta. Clara, 12, planta baja